



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-90212614-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Octubre de 2019

Referencia: Expediente N° 2.971/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1297/19 (RESOL-2019-1297-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 17/19 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1784/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.03 15:34:05 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION
DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.03 15:34:06 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 2.971/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del **21 de Noviembre de 2017**, siendo las 16:00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS DE ZARATE, CAMPANA Y LIMA**, los Sres. Gerardo GALLARDO, Secretario Adjunto; Alejo DIAZ (Secretario Administrativo) y Mauro PRIORI, Secretario de Cultura y Deporte y asimismo miembro de la Comisión Interna, German CARMONA (Comisión Interna), asesorados por los Dres. Mario MITRE y Aldo Fabián RODRIGUEZ y por la otra parte en representación de la empresa **LA PAPELERA DEL PLATA S.A.**, lo hace en calidad de apoderado y Gte. de Relaciones Laborales el Lic. Marcelo MUNDEL, con el patrocinio del Dr. Hernan LOPEZ.-----

Voto 2
Apoderado
PS. 32

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, y siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad, se le cede la palabra a los comparecientes quienes en conjunto manifiestan: que de conformidad con el reclamo oportunamente efectuado por la REPRESENTACION GREMIAL, respecto al incremento solicitado en los adicionales existentes a la fecha en la Planta Zarate de la EMPRESA para el periodo 01/08/17-31/07/18, y en concordancia con el proceso de diálogo social que con carácter amplio y constructivo vienen manteniendo, las mismas han decidido instrumentar el acuerdo que a continuación se detalla, con el fin de resolver las diferencias existentes, luego de un debate complejo y profundo, y de un prolongado proceso de negociaciones.-

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten signatures]

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Consecuentemente el presente acuerdo se enmarca dentro de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: INCREMENTO DE ADICIONALES.

En el marco del objetivo y la preocupación identificada en el punto anterior, las partes acuerdan que la EMPRESA abonará los adicionales existentes a la fecha con un incremento del 24 % no remunerativo hasta el 31/12/17, que será, no obstante su carácter no remunerativo, computable como base de cálculo para las horas extras, S.A.C, vacaciones, indemnizaciones y sobre todos los adicionales y acuerdos vigentes entre las partes, y se realizarán los aportes y contribuciones con destino al Sistema de Seguridad Social de Obra Social, Sindicatos y Federación, el que se abonará, en forma excepcional y por única vez, de la siguiente manera: 1) 14,4 % retroactivo al 01/08/17, retroactividad que se abonará con la primera quincena del mes de Noviembre de 2017, descontándose de la misma la suma que la empresa abonara unilateralmente el día 08/11/2017 como adelanto de la presente negociación; 2) el 9,6 % restante lo abonará retroactivamente al 01/11/17 con las remuneraciones de la primera quincena del mes de Noviembre de 2017.

El porcentaje de recomposición de adicionales de empresa acordado se convertirá en remunerativo en forma automática a partir del 01/01/2018, incorporándose el incremento a los respectivos ítems adicionales y acuerdos de empresa vigentes entre las partes.

Queda establecido que ambas partes se comprometen a efectuar su mejor esfuerzo para apoyar mejoras de la productividad de la planta, en un todo de acuerdo con el art. 98 del CCT vigente.-

Asimismo, las partes se comprometen a evaluar en la discusión de los futuros incrementos de los adicionales correspondiente al periodo agosto 2018 – julio 2019, el tratamiento de la dispersión de los mismos en las categorías convencionales y la posibilidad de que el futuro incremento del adicional se incorpore íntegramente y de una sola vez en el año 2018.


Lic. DANIELA PESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 2
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



SEGUNDO:

Las sumas de dinero que la empresa abone en concepto de adicionales y sus incrementos no podrán ser imputadas ni absorbidas por incrementos o aumentos dispuestos por normas legales o convencionales anteriores o posteriores a la firma del presente.

TERCERO: HOMOLOGACION.

Finalmente, ambas partes solicitan la homologación del presente a todos sus efectos, sin perjuicio de ello el presente acuerdo es de aplicación obligatoria a partir de la fecha. -

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Acto seguido, la funcionaria actuante INTIMA A LAS PARTES a presentar la designación de los 5 miembros paritarios titulares y cinco suplentes, conjuntamente con la descripción de sus respectivos DNI, y acompañar la siguiente documentación: copias certificadas de Acta de designación de autoridades con mandato vigente y Estatuto Social, en el plazo de diez a fin de constituir la Comisión Negociadora.

Con lo que termino el acto, siendo las 18:00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

[Handwritten signatures and stamps]

LIC. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1297-19 ACU 1784-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.